

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 "	60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición, del número y año, y entre las partes a que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a nueve de marzo de mil novecientos sesenta: Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio civil de cognición número 38 del corriente año, seguidos por demanda de don Luis Cuesta González, Procurador de los Tribunales, en nombre propio y como anterior propietario de la Organización "Ahorro e Inversión", con domicilio en las calles de Rivero, catorce, y G. Franco, veinticinco, primero, contra doña Fermina Rodríguez Fernández, y su esposo don Angel García Fernández, mayor de edad, sus labores y empleada, respectivamente, vecinos de Valliniello, la Granda, "Casa Lobo", y por su situación en rebeldía los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Cuesta González, contra doña Fermina Rodríguez Fernández, debo de condenar y condeno a estos a que satisfagan a aquél, so-

lidariamente, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos, importe del principal y del Impuesto de Derechos Reales, más el interés legal de tal suma, proporcionado al cuatro por ciento, a partir del veintidós de febrero del corriente año, fecha de presentación de la demanda, declarando que las sesenta pesetas entregadas a la formalización del contrato quedan en beneficio del actor, como parte del precio pagado, por indemnización de daños y perjuicios; e impongo todas las costas de este procedimiento a dichos demandados. Así por esta mi sentencia definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor López. Rubricada y sellada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a fin de que sirva de notificación en forma al referido demandado don Angel García Fernández, declarado en rebeldía, libro el presente en Avilés, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Edictos

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la subasta pública del camión embargado a don José García Alvarez, en juicio ejecutivo número 184-1960, promovido por don Ernesto Baldajos Hernando, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea, la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el local destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª El camión embargado se encuentra depositado en don Ramón Trevin Moirón, industrial domiciliado en La Calzada, Avenida República Argentina, número quince, de Gijón, donde podrá ser examinado.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Dodge, matrícula O-7027, de 22 HP., motor 133.013, bastidor 229.047, cuya documentación —no obrante en autos— figura al parecer a nombre de don Aurelio Menéndez Rodríguez.

Dado en Gijón a cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez.—El Secretario.

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expediente promovido por don Angel Mario Alonso Vega, en ejecución de sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, en fecha veintiuno de junio último, sobre separación a perpetuidad de los esposos don Angel Mario Alonso Vega y doña María de la Luz Fernández Arenas; disolución de la sociedad de ganancias existente entre los mismos y la separación de los bienes que en el futuro pudieran adquirir; que el único hijo de matrimonio, queda bajo la custodia y exclusiva potestad del padre, y otros

extremos, se cita a doña María de la Luz Fernández Arenas, hija de Manuel y Natividad, natural de Infleto, de veintinueve años de edad, y cuyo domicilio actual y paradero se ignora, para que en término de siete días se persone en el indicado expediente a alegar lo que a su derecho estime pertinente, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Gijón a seis de agosto de mil novecientos sesenta.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Luis Riera.

Se emplaza a don José Valdés Iglesias, en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma en el procedimiento que sobre ejecución de sentencia de divorcio le promueve ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, su esposa doña María de la Paz Suárez Fernández; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a seis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez.—El Secretario.

DE IBIAS

Don César Pereira González, Secretario del Juzgado Comarcal de Ibias, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 5-1960, tramitado en este Juzgado, por amenazas leves, contra Manuel Revoredo Rivas de veintiséis años de edad, profesión cantero, hijo de José y Esperanza, natural de Vilapouca Forcarey, partido judicial de la Estrada, provincia de Pontevedra vecino que fué de Tormaleo, de este concejo de Ibias, provincia de Oviedo, en virtud de denun-

cia de Maximino Chacón Méndez mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Tormaleo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia

En Ibias a seis de agosto de mil novecientos sesenta. El señor Juez Comarcal Sustituto en Funciones don Constantino Leiguarda López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante, don Maximino Chacón Méndez, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, vecino de Tormaleo; y como denunciado, Manuel Revoredo Rivas, mayor de edad, soltero, cantero, y hoy en ignorado paradero,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Revoredo Rivas, anteriormente circunstanciado, como autor responsable de una falta de amenazas leves, prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y cinco del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio; y por ser ignorado el actual paradero del mismo, se publicará el encabezamiento y fallo de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Constantino Leiguarda. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al denunciado condenado Manuel Revoredo Rivas, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ibias, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, César Pereira González.

DE MIERES

Antonio Mosquera Leirado, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su partido. Doy fe: Que en los autos de

tercería de dominio seguidos en este Juzgado de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Mieres a seis de julio de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos, de una parte y como demandante, don José Muñiz Tresguerres, mayor de edad, casado, facultativo de Minas, vecino de Caborana, representado por el Procurador don José Álvarez Cuartas y dirigido por el Letrado don Alejandro Argüelles Montoto; y de la otra y como demandados don Jesús González Ronzón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo; don José Valdés Fernández, mayor de edad, casado, minero, vecino de Insierto; don José Lada García, mayor de edad, casado, arriero, vecino de Viesca; don Urbano Iglesias Alvarez, mayor de edad, casado, minero, vecino de Villar de Gallego, y don Jesús Álvarez García, mayor de edad, minero, vecino de Pajío, todos ellos declarados en rebeldía, representados por los Estrados del Juzgado; sobre tercería de dominio,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Álvarez Cuartas, en nombre y representación de don José Muñiz Tresguerres, debo declarar y declaro que los bienes relacionados y descritos en el hecho segundo de la demanda, que fueron embargados en el procedimiento de ejecución que se sigue en la Magistratura de Trabajo a instancia de don José Valdés Fernández, don José Lada García, don Urbano Iglesias Alvarez, don Jesús Álvarez García, como de la propiedad del ejecutado don Jesús González Ronzón, perteneciente en plena propiedad al actor, mandando que se le alce el embargo trabado en los mismos y se dejen a libre disposición de aquél como legítimo dueño y poniendo esta resolución en conocimiento del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta villa, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma prevista en el artículo

setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Mieres a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—Antonio Mosquera Leirado.

—:—

Antonio Mosquera Leirado, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Mieres a once de julio de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos, de una parte y como demandante, doña Julia Álvarez Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Enrique García Vázquez, también mayor de edad, ferroviario y vecinos de León, representado por el Procurador don José Álvarez Cuartas, y dirigidos por el Letrado don Felipe González Guerra, en el acto de la vista por el Letrado don Victoriano Hurtado Sánchez, y de la otra, y como demandados, doña Cecilia Martínez Magdalena, asistida de su esposo don Luis Losa Martínez, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Mieres, representados por el Procurador don Luis Álvarez Díaz Sampil y dirigidos por el Letrado don José Guillermo Ribaya; don Luareano Martínez Magdalena, mayor de edad, ausente en ignorado paradero; doña Herminia Martínez Magdalena, mayor de edad, viuda, sus labores, de domicilio desconocido; doña Josefa Martínez Magdalena, mayor de edad, asistida por su esposo, don Juan Pablo García Álvarez, también con domicilio ignorado; don Hugo Juan Martínez Riera, mayor de edad, soltero, empleado y ausente en país extranjero; doña Trinidad de Paz González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Mieres; don Celso Riera Montes, mayor de edad, casado, herrero, vecino de Mieres; doña Angeles González Fernández,

mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Mieres; doña María Martínez de Paz, asistida de su marido, don Secundino Suárez Suárez, ambos mayores de edad, metalúrgico él, y vecinos de La Caleyá (Mieres); don Benigno Martínez de Paz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Mieres; doña María Lourdes Martínez de Paz, asistida de su esposo don Rufino García García, empleado, mayores de edad y vecinos de la Villa (Mieres); don José Martínez de Paz, casado, mayor de edad, y vecinos del barrio de Santa Marina (Mieres); don Marcelino Martínez de Paz, mayor de edad, casado, minero, de domicilio desconocido; doña Delfina Martínez de la Paz, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Mieres; don Jaime Martínez de Paz, mayor de edad, soltero, metalúrgico y vecino de Mieres; don Jesús Riera Martínez, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Arriondo (Mieres); doña Celestina Riera Martínez, mayor de edad, asistida de su esposo, don José Manuel Cotarelo García, minero, vecino de Mieres; doña Matilde Martínez González, asistida de su esposo, don Fernando Suárez Roca, mayor de edad, vecinos de Mieres; don Hilario Manuel Martínez González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Mieres, todos ellos declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, y cuantas personas traigan causas o se crean con derecho a la herencia de los cónyuges don Benigno Martínez Martínez y doña Delfina Magdalena Argüelles, cuyos domicilios y circunstancias se desconocen; sobre declaración de propiedad y otros extremos,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Álvarez Cuartas, en nombre y representación de doña Julia Álvarez y Alvarez, asistida de su esposo don Enrique García Vázquez, que accionan para sí, y para la comunidad de partícipes en la herencia de doña Marcelina Álvarez Suárez, esposa que fué de don Francisco Álvarez, debo declarar y declaro: Primero.—Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, pertenece por mitad y en proindivisión a los herederos de los cónyuges don Francisco Álvarez y doña Marcelina Álvarez Suárez, y don Benigno Martínez y doña Delfina Magdalena Argüelles; y a quie-

nes de ellos traigan causa. Segundo.—La nulidad de los actos de disposición de la cosa común verificados por los demandados sin el consentimiento de todos los partícipes en la comunidad, y entre ellos en lo que fuere necesario, las operaciones particionales de las herencias de los cónyuges don Benigno Martínez Martínez y doña Delfina Magdalena Argüelles, protocoladas por el Notario que fue de Mieres, don Manuel de Pineda y Martínez-Aisa el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Tercero.—En su consecuencia, la cancelación en el Registro de la Propiedad del partido de la inscripción practicada a nombre de doña Cecilia Martínez Magdalena, respecto a su propiedad sobre una parte de aquella finca, esto es, la inscripción primera obrando al folio 201, tomo 464 de Mieres, finca número 35.832 y las posteriores a ella si se hubieren practicado, condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados, será notificada en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez. Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, a medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Mieres a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—Antonio Mosquera Leirado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio que sustituye al publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de julio de 1960

Convocatoria para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla y tres aspirantes en expectativa de ir cubriendo las vacantes que se produzcan.

Con arreglo a la comunicación de fecha 21 de junio de 1960, de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre

concurso para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla y tres aspirantes en expectativa de ir cubriendo las vacantes que se produzcan, al cual y en virtud de la Orden de dicha Dirección General de 7 de enero de 1960, podrán concurrir todos los peones camineros que reúnan las condiciones que fija el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Los peones camineros que reúnan las condiciones que fija la norma I del artículo IV arriba mencionado, podrán presentar instancia dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", enviando las solicitudes a esta Jefatura de Obras Públicas.

Recibidas las instancias se publicará la lista de los admitidos y se fijará la fecha en que tendrán lugar los exámenes.

Oviedo, 10 de agosto de 1960. El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia municipal para realizar obras a don Manuel Argüelles Suárez, para construir una cuadra y pajar, en Llovera camino de Faro; Manuel Alvarez Torres, para construir un tendejón en Santo Medero Latores; Emilio Mier Cueto, para construir edificio en terrenos sitios en prolongación de la calle Julián Rodríguez; Centro Farmacéutico Asturiano, para construir edificio en Manuel Pedregal; a don César Miranda González, para construir una casa en la carre-

tera de Nalón Trubia; a don Angel Suárez García, para construir una casa en Quintana Trubia; a don Nicanor Fernández González, para distribución de una casa en Priedes San Pedro de Nora; a don José Fernández García, para ampliación de sótano en una casa sita en El Valle Tudela Veguín; a doña María Olvido González, para construir edificio en la calle C-13; a don Cándido Lueje Sánchez, para construir edificio en la calle General Elorza, esquina a la Altamira; a don Manuel Alonso Suárez, para ampliación de una casa en Priedes San Pedro de Nora Trubia.

Abonar al personal del servicio municipal de aguas, por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de diciembre último, las siguientes cantidades; al fontanero don José Campa Fernández 1.839,21 pesetas, al guarda jurado don Jaime A. Bárcena, 1.170,25 pesetas y al también guarda jurado don Laureano Muñoz Alvarez, 186 pesetas.

Aquietarse a la resolución del Tribunal Económico Administrativo, de fecha de 30 de noviembre del pasado año, en lo relativo al expediente instruido al industrial don Enrique González.

Mantener el ofrecimiento de aportación de hilo de cobre, a fines de dotar del servicio telefónico al pueblo de San Claudio, debiendo el vecindario depositar en este Ayuntamiento, para poner a disposición de la Compañía Telefónica, la suma de 60.900 pesetas, así como a facilitar los locales y satisfacer alquileres y gastos.

Desestimar la petición de don Lisardo González López, relativa a la aplicación del 90 por 100 a los derechos liquidados por expedición de licencia para modificación de edificio número 11 de la calle M. Vigil.

Conceder con carácter meramente provisional, la bonificación del 90 por 100 del importe ordinario del arbitrio municipal de Plus Valía, a don Marino Gallego Sandoval, don Tomás García Martínez, Compañía FF.CC. Económicos de Asturias y don José Suárez.

Dejar sin efecto el acuerdo de 27 de agosto último, relativo a la concesión de una sepultura en el cementerio de El Salvador a doña Vicentina Fernández Suárez y en su lugar hacer la concesión de dicha sepultura a doña María Fernández Suárez.

Conceder sepulturas y nichos en propiedad, del cementerio de

El Salvador, a don Alvaro Fervienza Alonso, Rosario Herrero Becerra, don Ramón Martínez Alvarez, don Francisco Carpintero y doña Angelita Fernández Rivera.

Denegar la aprobación y pago de la certificación única, de fecha 31 de agosto último, relativa a obras de una caseta destinada a urinarios en el Campo de Competiciones Deportivas, por importe de 11.508,21 pesetas, a favor de J. E. Llana S. A., realizadas por disposición y en interés de la Sociedad Ovetense de Festejos.

Aprobar y satisfacer la certificación única, a favor de J. E. Llana S. A., correspondiente a las obras de construcción del depósito en el Campo de Competiciones Deportivas, por un importe de 3.775,24 pesetas.

Aprobar la certificación única a favor de J. E. Llana S. A., correspondiente a la construcción de tribunas del tramo curvo en el Campo Hípico, que asciende en total a 73.881,28 pesetas.

Aprobar la certificación única a favor de J. E. Llana S. A., por la construcción de un muro de tribuna de tramo recto en el Campo Hípico, que importa en total a 83.301,84 pesetas.

Aprobar y satisfacer la certificación ordinaria número 78 de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Oviedo, segunda etapa a favor del contratista don Alberto Muntañola Tey, y que asciende a 514.878,51 pesetas.

Aprobar la certificación número 5 de las obras realizadas en la ejecución del proyecto de nueva vía de penetración en Oviedo de la carretera de Gijón, a favor del contratista don Ramón Pérez González, que asciende en total a 178.165,96 pesetas.

Abonar una factura de la casa "Llovea", correspondiente al suministro de materiales para reparación del semáforo en el cruce General Elorza, Avenida de Gijón, cuyo importe asciende a 1.215, pesetas.

Requerir a don Antonio Tuñón Alvarez, para que en el plazo de ocho días ingrese en arcas municipales la cantidad de 1.485 pesetas, a que ascienden los daños causados en el semáforo anteriormente citado.

Realizar un pavimento especial de adoquinado a tacos de granito, sobre hormigón hidráulico, en la zona de parada de autobús de la calle de Argüelles, entre las calles de Pelayo y Uría.



Aprobar la suma de 13.398,71 pesetas, en concepto de presupuesto de las obras de riego con alquitrán superficial y emulsión en la plaza de Calvo Sotelo, y aprobar asimismo el presupuesto adicional de 4.768,60 pesetas, para las obras contratadas de reparación en la calle de Calvo Sotelo.

Adquirir un toldo para el camión Czepel, O-34.099, a la Casa Echaniz de Gijón, por el presupuesto ofertado de 3.241,50 pesetas.

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Emilio Romay Becaria, contra los acuerdos de la Alcaldía de Oviedo, por lo que se declaró caducada la licencia de aparcamiento número 61, de taxímetros.

Desestimar el recurso de reposición producido por don Antonio Martínez Tornes, relativo a la bonificación del arbitrio de Plus Valía.

Quedar enterada de un escrito del señor Secretario de los Congresos Arqueológicos Nacionales, desde Zaragoza, agradeciendo la protección que se les prestó, y de una atenta carta del señor Alcalde de Barbastro agradeciendo la acogida prestada por este Ayuntamiento, con ocasión de su estancia en Oviedo.

Contribuir con la suma de 30.000 pesetas, para las obras de restablecimiento del acceso adecuado al local del bajo de la casa número 1 de la calle General Zubillaga.

Aprobar el presupuesto de contrata, para las obras de reparación del Colector secundario de la Tenderina Alta, que asciende a 79.735,48 pesetas, y concertar directamente la ejecución de las obras presupuestarias.

Proponer al Ayuntamiento pleno la ejecución, por concierto directo, de las obras de construcción de 200 sepulturas, cuyo proyecto asciende a 276.580,20 pesetas.

Dejar pendiente de resolución el expediente relativo al local sito en la calle de Foncalada, número 30.

Oviedo, 11 de febrero de 1960. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda

convocatoria, el día once de febrero de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día once de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder una paga extraordinaria al Ordenanza y obreros del Laboratorio Municipal, por los servicios extraordinarios prestados durante el pasado año.

Interponer el oportuno recurso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la liquidación por concepto de Seguros Sociales, formulada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, relativo a las fincas adquiridas por el Ayuntamiento a doña Elena Pérez Sela.

Conceder licencia municipal para realizar obras, a don Jaime Díaz González, para construir tendejón en Buenavista; a don José González Martínez, para construir una casa en Ules-Naranco; a doña Luz y doña Esther González Fernández, para construir una escalera interior en el Hotel España, sito en Jovellanos; a don Manuel Villar Castiñeira, para construir una casa en Olivares; a don Marcelino Prieto, para distribuir una casa en Las Cuestas-Trubia; a don Jesús Rodríguez Feito y don Alejandro Cuesta Suárez, para construir un edificio en la Travesía de la Silla del Rey; a don Antonio Fernández Morisco, para reforma en una zapatería, sita en la Colonia Ceano.

Autorizar a don Víctor Rodríguez Guede, para tomar en traspaso un taller de zapatería, sito en Caveda, número 27, sótano, y a don Cristino Vallina Quince, para trasladar un taller de ebanistería desde la calle Pérez de la Sala, número 3, a la de Bermúdez de Castro, Calleja del Lavadero, condicionando las licencias a la renuncia expresa a cualquier indemnización por expropiación municipal.

Denegar la subvención solicitada por el R. P. Gonzalo García Ríos, S.J., Director de Ejercicios Espirituales de Minas y Fábricas, para atenciones de la labor que realiza.

Dar de baja en el padrón de Solares sin edificar, los solares números 351 y 615, a nombre del señor Orejas y anular los recibos pendientes de cobro.

Abonar factura de "Micromecánica", correspondiente al servi-

cio de reparación, conservación y verificación de contadores durante el tercer trimestre del pasado año, por importe de 25.444,45 pesetas.

Abonar factura de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, por suministro de energía eléctrica y gas para el alumbrado público, y dependencias municipales, durante el mes de junio del año 1959, por importe de 192.817,48 pesetas.

Modificar en el padrón de Solares sin edificar el asiento relativo a un solar matriculado a nombre de doña Angelina García Menéndez y que debe figurar a nombre de don Andrés Cuesta Álvarez y otros, vecino aquél de la calle de Rúa, número 13.

Aprobar el Cuadro de Contribuciones especiales en el Proyecto reformado de instalación de tubería de aguas en la Ería de Abajo (Colloto), cuyo Cuadro de Distribución individual de cuotas asciende en total a la cantidad de 32.532,55 pesetas.

Aprobar el Cuadro de Contribuciones especiales por razón de las obras de instalación de la Red de Aguas en la Vía de Penetración de Gijón, correspondiendo abonar a los propietarios 81.031,65 pesetas y desestimar reclamaciones del señor Álvarez Pevida y de todos los propietarios de la margen derecha.

Desestimar solicitud de don Adolfo Vallina Montoto, para instalar un aguaducho en los Jardines del Teatro Campoamor.

Aprobar certificación número 5, a favor de "Pedro Elejabeitia Contratas, S. A.", por la realización del Proyecto de Urbanización de la Plaza de América, que asciende a 215.299,34 pesetas.

Aprobar factura de la Casa "Llovea", que asciende a 37.680 pesetas, por suministro de materiales para ampliación de la instalación de señalización luminosa Asturias-Toreno.

Aprobar la certificación número 90 y final, de las obras de urbanización de las calles complementarias de la Pasarela, a favor del contratista don Manuel González Fernández, que asciende a pesetas 97.492,88.

Aprobar la certificación número 40 y final, de las obras realizadas en la ejecución del Proyecto de Urbanización de la calle de Río de San Pedro, a favor del contratista don Isaac Vázquez Álvarez, que asciende a 26.514 pesetas.

Conceder a don Ramón Pérez González, una ampliación de plazo para la realización de las obras del Proyecto de Nueva Vía de Penetración de Gijón, prorrogándose por cinco meses más.

Abonar factura de la Casa "La Amistad, S. L.", que asciende a 10.700 pesetas, por suministro de 50 rejillas de hierro fundido para el Servicio de Aguas.

Autorizar a don Diego González Pérez, para instalar tubería de aguas potables en calle particular de la Carretera del Cristo.

Aceptar oferta de don Faustino Otero Tuñón, que opta al coche Rokne municipal LU-1.941, por el precio de 20.325 pesetas.

Abonar a la Casa "Vulcano", una factura de 52.000 pesetas, por el suministro de un eje trasero diferencial para el camión G.M.C., matrícula O-11.441.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 90.306,68 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 18 de febrero de 1960.— El Secretario del Ayuntamiento.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día cuatro del actual, acordó aprobar bases por las que se habrá de regir en su día, concurso para adquisición de un camión, de fabricación nacional, con motor de aceites pesados, con capacidad de carga no inferior a 7.000 kilogramos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse en los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará de manifiesto el expediente en la Secretaría General.

San Martín del Rey Aurelio, a diez de agosto de 1960.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 26 de junio de 1959, llamando al penado en el sumario número 201 de 1955, sobre hurto, FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial